Número de Contrato	**005-064-2025**	**Fecha de contrato 12 SEPTIEMBRE 2025**
Proceso de Selección No.	**PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No MC 005-083-2025**	
Entidad contratante	**AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE**, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.	
NIT	**806.005.775-6**	
Contratista	**JHON FREDY ARIAS DUQUE**	
Teléfono	**(605) 6692607**	
Correo	**graneroelmejorgangazo@hotmail.com**	
NIT	**70.465.079-1**	
Objeto contractual	**"SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PANADERÍA PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES MILITARES ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE Y/O OTRAS ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA"**	
Valor inicial	**SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($64.000.000,00) IVA CONFORME AL ESTATUTO TRIBUTARIO**	
Valor sustitución presupuestal	**VEINTE MILLONES PESOS M/CTE ($ 20.000.000)**	
Valor adición vigencia futura	**TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($32.000.000)**	
Valor total del Contrato	**NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($96.000.000,00)**	
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución será hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA QUE SE AGOTE EL PRESUPUESTO DEL CONTRATO,** lo que ocurra primero.	
Prorroga Vigencia Futura	Hasta el 31 de marzo de 2026	

Entre los suscritos: Capitán de Navío (R) **ATALIBAR HERNANDEZ MURILLO,** mayor de edad, vecino de la ciudad de Cartagena de Indias, identificado con cédula de ciudadanía número 93.126.622 expedida en ESPINAL- TOLIMA, en su calidad de Director Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrado mediante Resolución No. 663 del 10 de junio de 2019, debidamente facultado para celebrar contratos, de una parte, quien en adelante se denominará AGENCIA LOGÍSTICA, y por la otra **JHON FREDY ARIAS DUQUE**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.465.079-1**,** legalmente constituido e identificado con NIT No**.** 70.465.079-1 de conformidad con el certificado de Matrícula de Persona Natural expedido por la Cámara de comercio de Cartagena; quien en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente adición, sustitución y prorroga con cargo a vigencia futura, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que entre la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe y el señor JHON FREDY ARIAS DUQUE también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.465.079-1 en calidad de propietario de establecimiento de comercio GRANERO EL MEJOR GANGAZO celebró el contrato No.005-064-2025, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PANADERÍA PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES MILITARES ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE Y/O OTRAS ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA", por valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($64.000.000,00) IVA CONFORME AL ESTATUTO TRIBUTARIO IVA CONFORME AL ESTATUTO TRIBUTARIO, con plazo de ejecución hasta el día 31 de diciembre de 2025.

2. Que el contrato 005-064-2025 inicio ejecución el día 24 de septiembre de 2025, con plazo hasta el 31 de diciembre de 2025.

3. Que por memorando 2025140440269023-ALRCA-OL-AYS-14044 del veintiséis (26) de noviembre de 2025, suscrito por la supervisora del contrato, la señora ASD SANDRA CUENTAS MONTH solicitó adicionar TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($32.000.000); sustituir VEINTE MILLONES PESOS M/CTE ($ 20.000.000) y prorrogar con cargo a vigencia futura 31 de marzo de 2026.

4. Que de conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales tienen la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato, en virtud de la cual podrán introducir modificaciones a lo contratado, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación.

5. Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades Estatales pueden celebrar acuerdos que se requieran para el cumplimiento de los fines Estatales.

6. Que por oficio 2025140440061431 -ALRCA-PA-AYS-14041 del veinticinco (25) de noviembre de 2025, se solicitó al contratista adicionar TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($32.000.000); sustituir VEINTE MILLONES PESOS M/CTE ($ 20.000.000) y prorrogar con cargo a vigencia hasta el 31 de marzo de 2026, el cual mediante escrito de fecha 25 de noviembre, manifestó que aceptaba realizar la presente modificación

7. Que la presente modificación se fundamenta en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en cumplimiento a los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional y demás entidades del orden nacional, requiere estar provisionado para abastecer a las Fuerzas Militares en todo tiempo y lugar, demostrando la fortaleza y las relaciones de credibilidad y confianza de capacidad en abastecimiento, mantenimiento, bienes y servicios a nuestros clientes,

promoviendo lo altos niveles de integración, con un recurso humano calificado, éticamente comprometido con el mejoramiento continuo.

2. Es por ello que, para cumplir con los abastecimientos de PRODUCTOS DE PANADERIA en las Unidades Militares atendidas por la Regional Caribe, se inició proceso de contratación No. MC 005-083-2025 del cual surgió el contrato No. 005-064-2025, adjudicado a JHON FREDY ARIAS DUQUE Propietario establecimiento de Comercio DISTRIBUCIONES EL MEJOR GANGAZO, por la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES PESOS M/CTE ($64.000.000) con plazo de ejecución hasta el día 31 de diciembre de 2025.

3 El contrato de No, 005-064-2025, presenta la siguiente situación

CONTRATISTA:	DISTRIBUCIONES EL MEJOR GANGAZO
NÚMERO CONTRATO:	005-064-2025
OBJETO:	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PANADERIA PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES MILITARES ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE Y/O OTRAS ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS ALMINISTERIO DE DEFENSA
PLAZO DE EJECUCIÓN	31 de Diciembre de 2025
VALOR DEL CONTRATO	$64.000.000 CDP 15925 2025-07-25 / CRP 47625 - 2025-09-16
EJECUCION PRESUPUESTAL	$ 25.742.000
SALDO POR EJECUTAR	$ 38.258.000

JUSTIFICACIÓN

1. Con el objetivo de cumplir a cabalidad con los compromisos que tiene la Agencia Logística de las Fuerzas Militares con la Armada Nacional en el suministro de productos de panadería, para las Unidades Militares atendidas por la Regional Caribe, se requiere seguir abasteciendo de manera continua los primeros 3 meses de la vigencia 2026, mientras se está a la espera que se inicie los procesos de contratación de la vigencia 2026 y de esta manera garantizar el apoyo logístico y aprovisionamiento en todo tiempo y lugar, demostrando la fortaleza y las relaciones de credibilidad y confianza de capacidad logística a todos nuestros clientes.

2.El Contrato No.005-064-2025 inicio la ejecución el día 24 de septiembre del 2025, con plazo de ejecución hasta el día 31 de diciembre de 2025, de igual manera para realizar SUSTITUCION 001, ADICION 001 Y PRORROGA 001 VF, me fundamento en el consumo promedio de los meses septiembre, octubre y noviembre, el cual se muestra en el siguiente cuadro:

CONTRATO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	PROMEDIO
005-064-2025	$ 26.289.600	$ 10.550.000	$ 15.192.000	$ 17.343.867

3. Teniendo en cuenta el promedio mensual de consumo de los meses de septiembre, octubre y noviembre del contrato 005-064-2025, los cuales suman DIECISIETE MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($17.343.867), se evidencia que no hay un comportamiento regular que garantice una proyección exacta de consumo por mes, no obstante, si tenemos en cuenta los consumos promedios mensuales es posible establecer que el saldo del contrato actual, es por la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($ 38.258.000).

.

4. Por consiguiente, según las proyecciones anteriormente puntualizadas quedaría un saldo sin ejecutar por la suma de VEINTE MILLONES PESOS M/CTE ($ 20.000.000) y con el fin de continuar con el suministro de PRODUCTOS DE PANADERIA sin interrupción y seguir cumpliendo con la misión institucional, se solicita realizar sustitución por vigencias futuras y prorrogar del contrato hasta el día 31 de marzo 2026, según asignación de autorización cupo Vigencia Futura ordinarias gastos de funcionamiento 2026 ALFM, radicado Nº 2-2025-059032 del 30 de septiembre de 2025 con radicado de entrada No. 1-2025-093974 con número de expediente 1291/2025/SITPRES, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

5. Por otra parte, teniendo en cuenta que con el saldo que se va a sustituir no logra cubrir los abastecimientos de los primeros tres meses de la vigencia 2025 de acuerdo a la proyección elaborada, en concordancia, con el párrafo del Artículo 40 de la ley 80 de 1993 que establece que los contratos no se pueden adicionar en más del 50% de su valor inicial, se solicita realizar adición de vigencias futuras por la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($32.000.000), para un valor total del contrato por la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($96.000.000,00), el cual se fundamenta en la autorización cupo Vigencia Futura ordinarias gastos de funcionamiento 2026 ALFM, radicado Nº 2-2025-059032 del 30 de septiembre de 2025 con radicado de entrada No. 1-2025-093974 con número de expediente 1291/2025/SITPRES, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

6 En consecuencia, teniendo en cuenta las razones expuestas anteriormente, se realizará sustitución de vigencias futuras por valor de VEINTE MILLONES PESOS M/CTE ($ 20.000.000) realizar adición de vigencias futuras por la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($32.000.000), quedando el contrato con un valor total de NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($96.000.000,00), y prorroga hasta el día 31 de marzo de 2026. Lo anterior, con el fin para provisionar de bienes y servicios a las diferentes Unidades de las Fuerzas Militares los tres primeros meses de la vigencia 2026.

CONCLUSIÓN

Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes deciden realizar la presente adición, sustitución y prorroga con cargo a vigencia futura, la cual se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias y las demás normas que regulan la materia, así:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar el punto No 05 - VALOR ACEPTADO: El valor del presupuesto oficial del presente proceso es hasta por la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($64.000.000,00) IVA CONFORME AL ESTATUTO TRIBUTARIO, mas la presente adición con cargo a vigencia futura, por valor de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($32.000.000) quedando como nuevo

valor del contrato la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($96.000.000,00) IVA DE ACUERDO AL ESTATUTO TRIBUTARIO.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la – CLÁUSULA PRIMERA: PLAZO DE EJECUCION: El objeto contractual se ejecutará hasta el día 31 DE MARZO DEL 2026 O HASTA QUE SE AGOTE EL PRESUPUESTO DEL CONTRATO, lo que ocurra primero.

CLÁUSULA TERCERA: SUSTITUIR PARA LA VIGENCIA 2026, la suma de VEINTE MILLONES PESOS M/CTE ($ 20.000.000), el cual se fundamenta en la autorización cupo Vigencia Futura ordinarias gastos de funcionamiento 2026 ALFM, radicado Nº 2-2025-059032 del 30 de septiembre de 2025 con radicado de entrada No. 1-2025-093974 con número de expediente 1291/2025/SITPRES, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

CLÁUSULA CUARTA: La presente modificación se entenderá perfeccionada una vez sea suscrita y para su ejecución requerirá la aprobación de la póliza.

CLÁUSULA QUINTA: Las partes acuerdan que continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en el contrato No.005-064-2025 no mencionadas por este modificatorio

Para constancia, se firma en Cartagena de Indias D.T. y C. a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de 2025.

EL CONTRATISTA

JHON FREDY ARIAS DUQUE
Propietario de Establecimiento de Comercio El Mejor Gangazo

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA

Capitán de Navío (R) ATALIBAR HERNANDEZ MURILLO
Director Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe

Elaboró: PD Alvaro Bustillo Guzmán
Abogado Oficina de Contratos

Revisó y aprobó: Irina Bolemo Garrido
Coordinadora de Contratos